

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DOLORES REYES VDA. DE CHALA
Demandado: JORGE ALBERTO RODRIGUEZ REYES Y OTROS
500013110002-2002-00083-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de junio de 2019. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a los pedimentos que anteceden, se tiene.

1. Se observa que dentro del este asunto no se ordenó medida cautelar alguna sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 182520, y aunque en el certificado de tradición del mismo, en la anotación No. 001 se hace referencia a que mediante oficio 1311 del 26 de noviembre de 2002 fue decretada la medida de inscripción de la demanda, al observar dicha comunicación obrante a folio 218 del cuaderno de Medidas Cautelares allí no aparece dicha matrícula inmobiliaria. Por tanto, previamente debe aclararse.

2. De igual manera, se tiene que no fue ordenada medida cautelar sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-23421, por tanto, previamente debe aclararse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

185

JERONIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE JALISCO

VILLAHUENCIO-MEXICO

NOTIFICACION POR ESTADO

22 OCT 2010

En la fecha _____ Número de expediente _____

Los partes por anotación en el Estado de Jalisco 125

Firma del secretario _____